



**DECRETO No. 221 DE**

**30 ABR 2020**

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “ (...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de fecha 26 de febrero de 2020, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860), informando que “en los bancos de la Tesorería se encuentra los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2019, de excedentes Financieros de Destinación Específica.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento (E), expidió certificado por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860), por concepto de excedentes financieros de destinación específica vigencia 2019, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2020, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-010-2020	26-02-2020 ✓	\$45.140.028.860 ✓

Que si bien es cierto, el citado certificado fue expedido por la suma total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$45.140.028.860), para efectos del presente decreto se tendrá en cuenta únicamente la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870), correspondiente al Fondo Rentas 3-6000. ✓

Que según la certificación contable de los saldos de excedentes de destinación específica relacionada con Fondo Rentas (fondo 3-6000), presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en el fondo 3-6002. ✓

Que de acuerdo a lo anterior, los recursos a adicionar al presupuesto de la Secretaría de Hacienda corresponden al siguiente concepto:



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67/85/48  
 Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 221 DE**

**30 ABR 2020**

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-6000	Fondo Rentas	\$ 649.485.870

Que mediante oficio radicado vía mercurio 2020309712 del 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Hacienda, solicita adición de recursos de excedentes financieros de destinación específica al presupuesto, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870).

Que la Secretaría de Hacienda en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto serán destinados a: "meta producto – 611 Modernizar e Integrar al interior de la Secretaría de Hacienda cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera del Departamento y meta producto – 613 Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización." por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870), en razón a que:

"La Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus objetivos, garantizar la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos tributarios, para lo cual debe controlar la evasión, la elusión, el contrabando, la adulteración y falsificación de productos que generan impuesto al consumo y participaciones, todo esto de conformidad con las normas sustantivas y procedimentales establecidas en la Ordenanza No. 216 del 22 de diciembre de 2014, que contiene el Estatuto de Rentas del Departamento.

Por otra parte y de acuerdo con la Ley 1762 de 2015, por medio de la cual dota de herramientas a las instituciones involucradas en la lucha contra el contrabando y actualiza el régimen sancionatorio, y la aplicación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016; Código Nacional de Policía, que autoriza cierres temporales por causa de contrabando de 3 a 10 días, a los establecimientos de comercio abiertos al público y el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016, que establece entre otras las siguientes funciones en fiscalización tributaria:

1. Diseñar en coordinación con el Director de Rentas y Gestión Tributaria y el Secretario de Hacienda, el plan de fiscalización y el plan de acción anual, para el control de los diferentes tributos.
2. Diseñar en coordinación con el director de rentas y gestión tributaria las políticas de control y represión del contrabando, la adulteración y falsificación de productos generadores del impuesto al consumo, participación económica o derechos de explotación de los monopolios rentísticos.
3. Ordenar la exhibición y practicar la revisión parcial o general de los libros de contabilidad y los documentos soporte de los contribuyentes y de terceros.
4. Controlar los inventarios en bodega de los contribuyentes, de los productos que general el impuesto al consumo o participación económica.
5. Ejecutar los operativos de control al contrabando y de alcoholes potables e imposables, entre otros.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten initials and signature*



**DECRETO No. 221 DE**

**30 ABR 2020**

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

*Lo anterior y teniendo como referente la Resolución 020 del 15 de febrero de 2017, por medio de la cual se organizan los grupos internos de trabajo permanentes y sus responsabilidades en las distintas subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria – Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca; dentro de los cuales se encuentran los grupos internos de trabajo permanentes de Auditoría Tributaria y Fiscalización Operativa.*

*Además, y en el contexto de los lineamientos para la ejecución del convenio No. 036 de 2017, suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento, en el cual se aúnan esfuerzos en la lucha contra la ilegalidad y se establece la programación de actividades de fiscalización y control, con el propósito de disminuir la evasión y la defraudación generada por el comercio ilícito de los productos gravados con el impuesto al consumo y participaciones económicas, estimado en 25%, lo que equivale aproximadamente a \$100.000 millones, en la jurisdicción rentística de Cundinamarca incluido el distrito capital.*

*Por otra parte, y en virtud del artículo tercero de la Ordenanza No. 13 del 16 de agosto de 2016, que destina al Fondo de Rentas creado mediante el Decreto No. 0436 del 23 de diciembre de 2015, el uno por ciento (1%) de los recursos de libre destinación de origen tributario, relacionados con el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, incluidos los recursos del monopolio rentístico, por lo que se cuenta con estos recursos para atender los planes de fiscalización, por lo cual existe la necesidad de personal que ejecute los operativos y lleve cabo las visitas de acompañamiento a las inspecciones contables y tributarias.*

*En este orden de ideas, se cuenta con excedentes por valor de \$2.540.485.870, correspondientes al Fondo de Rentas, de los cuales la suma de \$ 649.485.870, serán destinados para la conformación del grupo de control contra la ilegalidad, en cumplimiento de las metas de producto No. 611 y 613, que serán armonizados presupuestalmente en junio de 2020, con la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Departamental.”*

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 052 del 30 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de inversión pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297127	26-12-2019	Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda

*Handwritten signature and initials.*



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 221 DE**

**30 ABR 2020**

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 24 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 24 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-010-2020 del 26 de febrero de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR				INGRESOS	649.485.870
	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	649.485.870
	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	649.485.870
	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	649.485.870
	IR:2:2-02-69	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-6002	EXCEDENTES FONDO DE RENTAS	649.485.870
<b>TOTA ADICIÓN</b>						<b>649.485.870</b>

**ARTÍCULO 2°-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$649.485.870), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

Handwritten signature and initials.



DECRETO No. 221 DE

30 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA

POS PRE (CODIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL - FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					649.485.870
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					649.485.870
08							PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					649.485.870
					90	Resultado	META RESULTADO Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno, por encima del índice de inflación	6	%			
					91	Resultado	META RESULTADO Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública.	2	Num			
01							SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL					649.485.870
					611	Producto	META PRODUCTO - Modernizar e Integrar al interior de la Secretaría de Hacienda cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera del Departamento	5	Num	5	5	140.485.870
							PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda Cundinamarca					140.485.870
GR 4 4-08-01-611	A 172	29712706	3-6002	06			PRODUCTO - Cinco (5) procesos administrativos transversales al proceso de gestión financiera departamental					140.485.870
					613	Producto	META PRODUCTO - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antevasión con los instrumentos de señalización	5	Num	5	1	509.000.000
							PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda Cundinamarca					509.000.000
GR 4 4-08-01-613	A 172	29712707	3-6002	07			PRODUCTO - Cinco (5) planes de fiscalización, planes antevasión con los instrumentos de señalización.					509.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA</b>												<b>649.485.870</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signature and initials.*



DECRETO No. 221 DE

30 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

P  
etc.



DECRETO No. 221 DE

30 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

  
**YOLIMA MORA SALINAS**  
Secretaria de Planeación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista
- Verificó: **Nury Prieto**  
Profesional Universitario
- Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*Doc.*